

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede se hizo devolución de la notificación por aviso del señor GUSTAVO VALENCIA ARIAS bajo la causal "no reside".

Manizales, 12 de julio de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GUSTAVO VALENCIAS ARIAS
DEMANDANTE ACUMULADO	ALBERTO MONTES GIRALDO
DEMANDADO	ALBERTO JARAMILLO MARÍN
RADICADO	17-001-31-03-005-2009-0002-00

De cara a la constancia secretarial y teniendo en cuenta que no se logró la notificación por aviso del señor Gustavo Valencia a la dirección reportada por la EPS Salud Total, se ordena la notificación por aviso a la dirección electrónica indicada por la Entidad en Salud, esto es, YOLIVALENCIA05@GMAIL.COM conforme lo establece el inciso final del artículo 292 del Estatuto Procesal. Remítase para la notificación al Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA